PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

Subsecretaría de Educación Superior (01, 02)

PARTIDA 09 CAPÍTULO 90 PROGRAMA: 01

1

Sub- Título	Ítem Asig	. Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.439.690
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		413.490
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.006
	99	Otros		397.484
09		APORTE FISCAL		10.024.200
	01	Libre		10.024.200
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		10.439.690
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.432.072
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	854.767
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.124.708
	03	A Otras Entidades Públicas		4.124.708
	003	Aplicación Ley N° 20.129	05	3.770.341
	00:	Comisión Ley N° 20.027		354.367
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.143
	04	Mobiliario y Otros		4.740
	05	Máquinas y Equipos		4.104
	06	Equipos Informáticos		7.644
	07	Programas Informáticos		9.655
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

0.2	Las	Subsecretarias	de	Educación	7.7	de	Educación	Superior	nodrán	convenir

02 Las Subsecretarías de Educación y de Educación Superior podrán convenir en materias operacionales y administrativas servicios de toda naturaleza para el cumplimiento de sus funciones.

03 I

01 Dotación máxima de vehículos

Incluye:	
a) Dotación máxima de personal	172
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	5.130
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	20.666
- En el Exterior, en Miles de \$	10.260
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	14
- Miles de \$	304.538

Se otorgará la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, a hasta 4 personas que se encuentren contrata-

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

Subsecretaría de Educación Superior (01, 02)

PARTIDA : 09
CAPÍTULO : 90
PROGRAMA : 01

das a honorarios y sean responsables de programas, dentro de los Programas Presupuestarios del Capítulo Subsecretaría de Educación Superior.

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley ${\tt N}^{\circ}$ 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N $^{\circ}$ de personas

- Miles de \$

267.786

14

f) Comisión de Expertos para la regulación de aranceles Incluye recursos para el pago a los integrantes de la Comisión de Expertos para la regulación de aranceles, a los que se refiere el artículo 98 de la ley $N^{\circ}21.091$.

El personal a contrata del Capítulo 90 Subsecretaría de Educación Superior podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen, deleguen, mediante resolución fundada el Subsecretario de Educación Superior, en la que deberá precisar las referidas funciones. Con todo, el personal contratado en estas condiciones no podrá exceder de 5 funcionarios.

04 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $N^{\circ}1-19.653$, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$

3.392

Incluye hasta \$528.390 miles para financiar campañas comunicacionales asociadas a la difusión de Ayudas Estudiantiles así como de las distintas políticas públicas impulsadas por la Subsecretaría de Educación Superior.

05 La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98, de 1991, del artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, del artículo 48, del D.L. N°1.094, de 1975, y del artículo 100 del decreto N° 597, de 1984, Ministerio del Interior.